DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

"Con fecha 10 de junio de 2021 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, oficio de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que "De conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia comunica que como continuación a la línea de actuación iniciada en el año 2020, en el sentido de afrontar y resolver los problemas generados por la propia crisis en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, canalizando el previsible incremento de la litigiosidad, es necesario proceder a la creación de cincuenta y seis nuevas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2021, y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Por ello, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de las dos nuevas unidades judiciales previstas en el proyecto de real decreto de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021, y cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, en tramitación.

Estas unidades judiciales son las siguientes:

- ➤ 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia."

El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que *"La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno*

cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial".

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que "El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión."

A la vista de lo expuesto, en virtud del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Informar favorablemente la creación de las siguientes unidades judiciales:

- ➤ 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia.

No obstante, se considera que la creación de estas nuevas unidades judiciales sigue siendo insuficiente para la Región de Murcia con el fin de

Región de Murcia Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

equipararse a la media nacional en recursos personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia lo que implicaría, como ya se ha puesto de manifiesto al Ministerio de Justicia, la creación de al menos 27 nuevas unidades judiciales."

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



21INF083/AGR

EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE MAGISTRADO/A PARA LA SECCIÓN 5ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA, CON SEDE EN CARTAGENA (CIVIL/PENAL) Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 DE MURCIA.

INDICE DE DOCUMENTOS:

- 1- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2- Propuesta del Secretario General al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes para que eleve propuesta al Consejo de Gobierno.
- 3- Informe del Servicio Jurídico.
- 4- Propuesta de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia de creación de una nueva unidad judicial.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 10 de junio de 2021 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, oficio de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que "De conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia comunica que como continuación a la línea de actuación iniciada en el año 2020, en el sentido de afrontar y resolver los problemas generados por la propia crisis en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, canalizando el previsible incremento de la litigiosidad, es necesario proceder a la creación de cincuenta y seis nuevas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2021, y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Por ello, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de las dos nuevas unidades judiciales previstas en el proyecto de real decreto de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021, y cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, en tramitación.

Estas unidades judiciales son las siguientes:

- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia."

El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que "La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial".

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que "El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.



Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión."

A la vista de lo expuesto, en virtud del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Informar favorablemente la creación de las siguientes unidades judiciales:

- ➤ 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia.

No obstante, se considera que la creación de estas nuevas unidades judiciales sigue siendo insuficiente para la Región de Murcia con el fin de equipararse a la media nacional en recursos personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia lo que implicaría, como ya se ha puesto de manifiesto al Ministerio de Justicia, la creación de al menos 27 nuevas unidades judiciales.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Marcos Ortuño Soto

PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Con fecha 10 de junio de 2021 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, oficio de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que "De conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia comunica que como continuación a la línea de actuación iniciada en el año 2020, en el sentido de afrontar y resolver los problemas generados por la propia crisis en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, canalizando el previsible incremento de la litigiosidad, es necesario proceder a la creación de cincuenta y seis nuevas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2021, y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Por ello, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de las dos nuevas unidades judiciales previstas en el proyecto de real decreto de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021, y cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, en tramitación.

Estas unidades judiciales son las siguientes:

- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia."

El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que "La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial".

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que "El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión."

A la vista de lo expuesto, **PROPONGO** al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes,

ÚNICO. Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para informar favorablemente la creación de las siguientes unidades judiciales:

- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia.

No obstante, se considera que la creación de estas nuevas unidades judiciales sigue siendo insuficiente para la Región de Murcia con el fin de equipararse a la media nacional en recursos personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia lo que implicaría, como ya se ha puesto de manifiesto al Ministerio de Justicia, la creación de al menos 27 nuevas unidades judiciales.

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Juan Antonio Lorca Sánchez

Vicesecretaría

INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Secretaría General.

REF: 21 INF 083 / AGR

ASUNTO: Creación de 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal) y de Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Murcia.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2021 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, oficio de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que "De conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia comunica que como continuación a la línea de actuación iniciada en el año 2020, en el sentido de afrontar y resolver los problemas generados por la propia crisis en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, canalizando el previsible incremento de la litigiosidad, es necesario proceder a la creación de cincuenta y seis nuevas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2021, y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Por ello, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de las dos nuevas unidades judiciales previstas en el proyecto de real decreto de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021, y cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, en tramitación.

Estas unidades judiciales son las siguientes:

- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia."

SEGUNDO.- El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que "La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial".

ista es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes v las fechas de firma se muestran en los recuadros su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSI)



Región de Murcia Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

> Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que "El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación

> de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General

del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión."

TERCERO.- Vista la normativa referida, resulta procedente que se confeccione la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, como órgano superior colegiado de la Administración Regional, que como tal tiene atribuida la competencia de conocer de los asuntos que por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del mencionado Consejo de Gobierno, todo lo anterior en virtud del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

No obstante, se considera que la creación de estas nuevas unidades judiciales sigue siendo insuficiente para la Región de Murcia con el fin de equipararse a la media nacional en recursos personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, lo que implicaría, como ya se ha puesto de manifiesto al Ministerio de Justicia, la creación de al menos 27 nuevas unidades judiciales.

Del acuerdo que en su caso se adopte, se debe dar traslado a la Dirección General interesada, dependiente del Ministerio de Justicia, para su incorporación al respectivo expediente de creación de plazas y unidades judiciales.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

V₀B₀ **EL VICESECRETARIO**

LA TÉCNICO SUPERIOR

MINISTERIO DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO

DIRECCION GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

PÜBLICO DE JUSTICIA

0 F I C I O

S/REF

N/REF. PMT

FECHA 7 de junio de 2021 Creación 2 UJ RD programación 2021.

Consejería de Presidencia y Hacienda. Edificio Administrativo Teniente Flomesta Avda. Teniente Flomesta, 3. 30003 **MURCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, respectivamente, esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia comunica que como continuación a la línea de actuación iniciada en el año 2020, en el sentido de afrontar y resolver los problemas generados por la propia crisis en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, canalizando el previsible incremento de la litigiosidad, es necesario proceder a la creación de cincuenta y seis nuevas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2021, y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Por ello, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de las dos nuevas unidades judiciales previstas en el proyecto de real decreto de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021, y cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, en tramitación.

Estas unidades judiciales son las siguientes:

- ➤ 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia.

Se solicita que por parte de esa comunidad autónoma nos remitan el informe solicitado, a la mayor brevedad posible, no más tarde del 18 de junio de 2021, al correo SG.OrgCoordTerritorial@mjusticia.es.

LA DIRECTORA GENERAL

Concepción López -Yuste Padial

www.mjusticia.es SG.CCTerritorial@mjusticia.es SAN BERNARDO, 21 28015 MADRID TEL.: 91 390 21 72 FAX: 91 390 42 98



	Código Seguro de verificación:	PF:aBSy-a60t-oqTv-b5Q0	Página	1/1
		Concepcion Lopez-Yuste Padial (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	08/06/2021
https://sede.miusticia.gob.es/sedecsybroker/FormularioVerificacion.action?C				